MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2025-0 3 0 0 0 8 - MEVAL / AREAD - GRUCO – 20.1

Medellín, 31 de enero de 2025

Señores
OFERENTES PROCESO PN MEVAL MIC 009 2025
Medellín

Asunto: Consolidado evaluaciones proceso PN MEVAL MIC 009 2025

Cumpliendo lo establecido en la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se Adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional"*, por medio de la presente me permito presentar el resultado de la verificación de requisitos mínimos habilitantes y evaluación realizada a la propuesta presentada en el proceso de contratación PN MEVAL MIC 009 2025, cuyo objeto es "*EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES*", así:

VERIFICACIÓN PRELIMINAR COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2025-035188-DEANT de fecha 31 de enero de 2025, presentada por el señor ADS12 JOSE MAURICIO OCAMPO RAMIREZ, integrante comité económico, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:
"

Concepto: Teniendo presente la solicitud en la invitación pública del proceso PN MEVAL MIC 009 2025. Se establece que la propuesta del proponente: **HERLIMA S.A.S** cumple con los requerimientos mínimos habilitantes, de acuerdo a la invitación.

".
(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2025-034836-DEANT de fecha 31 de enero de 2025, el comité jurídico integrado por el señor Subintendente BRAHYAN FABIAN BERRIO RODRIGUEZ, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:
"

Frente a lo anterior, Una vez verificados los requisitos de orden jurídico contenidos en el acápite número **2. Requisitos Mínimos Habilitantes** y más exactamente en **literal 2.1 Jurídicos**, del formato de Invitación Convocatoria Mínima Cuantía del Proceso Adquirir Bienes y Servicios de la Policía Nacional, para el proceso contractual PN MEVAL MIC 009 2025, EL CUAL TIENE COMO OBJETO "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES", es importante indicar que mediante presentación adjunta, se relacionan los soportes evaluados del proponente HERLIMA S.A.S. identificado con NIT. 901.245.257-6, siendo preciso indicar que **CUMPLE** con los requisitos jurídicos que lo habilitan para presentarse a la convocatoria objeto de discusión.

"
(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2025-034733-DEANT de fecha 31 de enero de 2025, el comité técnico integrado por el señor Patrullero FREY RODOLFO ARANGO TORRES, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

Que el proponente **HERNAN DARIO RUIZ TOBON** identificado con NIT/CC. **15.525.680** ***CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en la invitación pública.

".

(Texto en comillas tomado del original)

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURIDICA
1	HERLIMA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar el presente informe de evaluación para que en plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean necesarias al mismo.**

Atentamente,

Capitan **CRISTIAN EDUARDO GALÁN CARDONA**
Jefe Grupo de Contratos MEVAL

Anexos: 03 folios comunicados oficiales (evaluaciones jurídica, económica y técnica)

Elaboró: SI. John Freddy Patiño Basante
MEVAL - GRUCO

Revisó: CT. Cristian Eduardo Galán Cardona
MEVAL - GRUCO.

Fecha de elaboración: 31/01/2025
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2025\1. PROCESOS CONTRACTUALES\1. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 009 2025 COMBUSTIBLE ANDES 1\1. PRECONTRACTUAL

Calle 48 Nro. 45 - 58
Teléfonos 5905900 - 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DEANT

CEA.3.0-07
16-ECD-003

REGIN6-SIJIN - 29.25

Medellín, 31 de enero de 2025

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 No. 45-58
Medellín Antioquia

Asunto: Evaluación comité jurídico PN MEVAL MIC 009 2025

Respetuosamente me permito allegar a mi General, la evaluación jurídica del proceso contractual PN MEVAL MIC 009 2025, EL CUAL TIENE COMO OBJETO "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES", así:

PROPONENTE - *HERLIMA S.A.S.*

PROPONENTE			**NIT/CC**
HERLIMA S.A.S.			901.245.257-6
Nro. ITEM	**REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES**		**CUMPLIMIENTO**
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE ACUERDO CON EL FORMULARIO NO. 1 FIRMADA POR EL OFERENTE (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).		SI CUMPLE
2	CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O MATRICULA DE PERSONA NATURAL EXPEDIDO (S) POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, NO SUPERIOR A UN (1) MES DE EXPEDICIÓN.	PERSONAS JURÍDICAS	SI CUMPLE
		MATRICULA DE PERSONA NATURAL EXPEDIDO (S) POR LA CAMARA DE COMERCIO RESPECTIVA	NO APLICA
3	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE.		SI CUMPLE
4	LA POLICIA NACIONAL CONSULTARA EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	FIRMA	SI CUMPLE
		REPRESENTANTE LEGAL	SI CUMPLE
5	LA POLICIA NACIONAL CONSULTARA LOS ANTECEDENTES JUDICIALES	OFERENTE	SI CUMPLE
		REPRESENTANTE LEGAL	SI CUMPLE
6	LA POLICIA NACIONAL CONSULTARA LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION DEL REPRESENTANTE LEGAL.		SI CUMPLE
7	CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES	DILIGENCIAR **FORMULARIO NO. 3** PERSONA NATURAL	NO APLICA
		DILIGENCIAR **FORMULARIO NO. 2** PERSONA JURÍDICA	SI CUMPLE
		REVISOR FISCAL	SI CUMPLE
		FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL	SI CUMPLE
		ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE	SI CUMPLE

8	COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO		SI CUMPLE
9	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE ACUERDO CON EL **FORMULARIO NO.4**	OFERENTE / PERSONA NATURAL	SI CUMPLE
		REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA JURÍDICA	SI CUMPLE
10	CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	DILIGENCIAR **FORMULARIO NO. 5** PERSONA JURÍDICA	SI CUMPLE
		DILIGENCIAR **FORMULARIO NO. 6** PERSONA NATURAL	NO APLICA
11	CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	REPRESENTANTE LEGAL	SI CUMPLE
12	DILIGENCIAMIENTO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD FORMULARIO **NO.7**	OFERENTE / PERSONA NATURAL	SI CUMPLE
		REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA JURÍDICA	SI CUMPLE
13	EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR EL CERTIFICADO REDAM, PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 2097 DE 2021	REPRESENTANTE LEGAL	SI CUMPLE

Frente a lo anterior, Una vez verificados los requisitos de orden jurídico contenidos en el acápite número **2. Requisitos Mínimos Habilitantes** y más exactamente en **literal 2.1 Jurídicos**, del formato de Invitación Convocatoria Mínima Cuantía del Proceso Adquirir Bienes y Servicios de la Policía Nacional, para el proceso contractual PN MEVAL MIC 009 2025, EL CUAL TIENE COMO OBJETO "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES", es importante indicar que mediante presentación adjunta, se relacionan los soportes evaluados del proponente HERLIMA S.A.S. identificado con NIT. 901.245.257-6, siendo preciso indicar que **CUMPLE** con los requisitos jurídicos que lo habilitan para presentarse a la convocatoria objeto de discusión.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Brahyan Fabian Berrio Rodriguez
Grado: Subintendente
Cargo: Gestor (A) Seguridad Empresarial
Cédula: 1110523417
Dependencia: Seccional Investigacion Criminal Deant
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: brahyan.berrio1316@correo.policia.gov.co
31/01/2025 12:34:29 p. m.

Abogado **TP 396798**
Comité Jurídico

Anexo: si

calle 71 65-20
Teléfono: 4939374
sijin.deant@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-20[illegible]783-DEANT

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

SUBCO-JEFAD - 20.1
1556556385

Medellín, 31 de enero de 2025

Señor Brigadier General
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 Nº 45 - 58

Asunto: Evaluación Técnica Proceso PN MEVAL MIC 009 2025 ANDES

Respetuosamente me permito informar a mi General que, una vez verificada la documentación allegada, hago entrega de la evaluación Técnica del proceso PN MEVAL MIC 009 2025, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES", mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así:

En el presente proceso contractual presentaron ofertas los siguientes proponentes:

Nro.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT. /CC
1.	**HERNAN DARIO RUIZ TOBON**	**15.525.680**

Se realiza evaluación técnica al proponente, así:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. **TIPO DE COMBUSTIBLE** / **NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION** Gasolina Corriente: NTC 1380 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Diésel ACPM: NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	X	

1556556385

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**Capacidad Operativa.** El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura física (estaciones de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en cada cabecera de cada Municipio (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores), Así mismo, con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios y corregimientos requeridos, el oferente podrá presentar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada Municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento.	X	
2.	Con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios requeridos, el oferente podrá realizar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento. El oferente deberá anexar copia de los convenios o alianzas estratégicas correspondientes a cada uno de los municipios requeridos (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), debidamente firmadas por las partes que cuentan con la facultad legal, donde se evidencie la vigencia y el plazo de ejecución, el cual deber ser igual al plazo de ejecución y seis meses más. Las estaciones de servicio en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.	X	
3.	El oferente presentará certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles (este requisito se hace exigible también para las estaciones de servicio que presente en convenio y/o alianzas)	X	
4.	**INFRAESTRUCTURA – EQUIPOS.** El oferente garantizará que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) se realizará a través de sistema electrónico, en las Estaciones de servicio de propiedad y/o en las Estaciones de servicio que cuente con convenios o alianzas en cada uno de los Municipios solicitados. En caso que el Municipio no cuente este sistema deberá diligencia la planilla establecida por la entidad, de acuerdo a lo anterior y con el fin de identificar cual va ser el sistema de control, el oferente deberá informar cuales estaciones de servicio no cuentan con este sistema.	X	

1556556385

	<table><tr><th>MUNICIPIO</th><th>CHIP</th><th>PLANILLA</th></tr><tr><td>ESTACIÓN DE POLICIA ANDES</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>ESTACIÓN DE POLICIA CIUDAD BOLÍVAR</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>ESTACIÓN DE POLICIA CONCORDIA</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>ESTACIÓN DE POLICIA BETULIA</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>ESTACIÓN DE POLICIA SALGAR</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>ESTACIÓN DE POLICIA BETANIA</td><td></td><td>X</td></tr></table> De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Andes a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de Andes a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.		
5.	**EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO.** El oferente y futuro contratista Implementará un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para esta. Por otra parte el CHIP es único para cada Vehículo, Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.	NO APLICA	
6.	**EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP.** El oferente y futuro contratista, instalara sin costo adicional para la Policía Nacional los dispositivos electrónicos (chips o microchip) una vez se le notifique la aceptación de oferta y designará el personal necesario e idóneo para su instalación, lo cual se llevará a cabo en las instalaciones que determine el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos.	NO APLICA	

1556556385

	El CONTRATISTA tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRONICO el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip, sea quien lo extravíe o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el oferente deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato. **Nota:** en caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el oferente deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el subcomponente de movilidad que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizará la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.		
7.	**SISTEMA DE CONTROL** **Para gerenciamiento con planilla.** En caso de que el oferente y futuro contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LF-FR-0084 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, número de cédula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	X	

8.	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	X	
9.	MEJORA TECNOLÓGICA. El oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	X	
10.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL. El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	X	
11.	CAPACITACIÓN. El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	X	
12.	**PRIORIDAD.** La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizara el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	X	
13.	CAMARAS. El oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	X	
14.	REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO. Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad, la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	X	
15.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de cada EDS donde se preste el servicio de igual forma se compromete a realizar de manera mensual la actualización de los precios de los combustibles en la	X	

1556556385

	plataforma SICOM, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al grupo de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Por otra parte, se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.		
16.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	X	
17.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	X	
18.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	X	
19.	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizaran en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	X	
20.	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	X	
21.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	X	
22.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	X	
23.	Durante la ejecución del contrato contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.	X	

1556556385

	El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
24.	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	X	
25.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	
26.	**Licencia de Bomberos.** Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	X	
27.	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	X	
28.	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betanja, en las instalaciones del contratista y/o las que certifico tener convenio y/o alianza, las cuales deben tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Policía de Andes compuesta por las siguientes unidades: Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	X	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Se realizó verificación técnica a la propuesta presentada, observando que presenta los documentos en el cual se puede afirmar:

Que el proponente **HERNAN DARIO RUIZ TOBON** identificado con NIT/CC. **15.525.680** ***CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en la invitación pública.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Frey Rodolfo Arango Torres
Grado: Patrullero
Cargo: Conductor (A)
Cédula: 1128276929
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: frey.arango@correo.policia.gov.co
31/01/2025 11:30:09 a.m.

Anexo: no

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1556556385

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003
1556545386

SUBCO-JEFAD - 20.1

Medellín, 31 de enero de 2025

Señor capitán
CRISTIAN EDUARDO GALAN CARDONA
Jefe grupo de contratos Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Carrera 48 No 45-58
Medellín - Antioquia

Asunto: evaluación económica PN MEVAL MIC 009 2025

Respetuosamente me permito enviar a mi general, evaluación económica del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES", de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

VERIFICACION ECONÓMICA

1. BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15101500	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, Lubricantes y anticorrosivos.	Combustibles	Petróleo y destilados

REQUERIMIENTOS MINIMOS HABILITANTES PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA

En el presente proceso contractual presentaron ofertas los siguientes proponentes:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	**HERLIMA S.A.S**	**901.245.257-6**

REQUERIMIENTOS MINIMOS HABILITANTES PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

No	PROPONENTE	DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE	FORMULARIO No 12 PROPUESTA ECONÓMICA	% DESCUENTO
1	**HERLIMA S.A.S**	X	X	X	0

1556545386

Concepto: Teniendo presente la solicitud en la invitación pública del proceso PN MEVAL MIC 009 2025. Se establece que la propuesta del proponente: **HERLIMA S.A.S** cumple con los requerimientos mínimos habilitantes, de acuerdo a la invitación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Mauricio Ocampo Ramirez
Grado: Auxiliar De Servicios-12
Cargo: Auxiliar De Servicios-12
Cédula: 98635907
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: jose.ocampo@correo.policia.gov.co
31/01/2025 11:44:18 a. m.

Anexo: no

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1556545386

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003
1557481338

SUBCO-JEFAD - 20.1

Medellín, 31 de enero de 2025

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Carrera 48 No 45-58
Medellín

Asunto: evaluación económica PN MEVAL MIC 009 2025

Respetuosamente me permito enviar a mi general, evaluación económica del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES". de acuerdo a las condiciones establecidas en la invitación pública

VERIFICACION ECONÓMICA

1. **BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR**

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15101500	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, Lubricantes y anticorrosivos.	Combustibles	Petróleo y destilados

REQUERIMIENTOS MINIMOS HABILITANTES PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA

En el presente proceso contractual presentaron ofertas los siguientes proponentes:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	**HERLIMA S.A.S**	**901.245.257-6**

REQUERIMIENTOS MINIMOS HABILITANTES PARA LA EVALUACIÓN ECONOMICA

No	PROPONENTE	DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	CERTIFICACION BANCARIA VIGENTE	FORMULARIO No 12 PROPUESTA ECONÓMICA	% DESCUENTO
1	**HERLIMA S.A.S**	X	X	X	0

1557481338

Concepto: Teniendo presente la solicitud en la invitación pública del proceso PN MEVAL MIC 009 2025. Se establece que la propuesta del proponente: **HERLIMA S.A.S** cumple con los requerimientos mínimos habilitantes, de acuerdo a la invitación.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Mauricio Ocampo Ramirez
Grado: Auxiliar De Servicios-12
Cargo: Auxiliar De Servicios-12
Cédula: 98635907
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: jose.ocampo@correo.policia.gov.co
31/01/2025 4:02:37 p. m.

Anexo: no

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1557481338